



Convenio 004/2022

Convenio modificatorio del contrato número 063/2022, relativo a la adquisición de chalecos y placas balísticas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Power Hit, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jaime Rivero García Ramos, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero del 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX Y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 20 de julio de 2022, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 063/2022 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-014-2022, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$1,827,000.00 (Son: Un millón ochocientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

1.3.- Que mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2022, Jaime Rivero García Ramos, en su carácter de representante legal de Power Hit, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes del contrato 063/2022, relativo a la adquisición de chalecos y placas balísticas, toda vez que la materia prima de las placas balísticas es de importación y tuvo una demora por la pandemia del COVID-19, así mismo, la guerra de Ucrania acaparó por medio de la ONU todo el material balístico, además, de mal tiempo en navíos internacionales.

1.4.- Que mediante oficio número 01OT/UPRF6/0497/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, acepta sea modificada la cláusula tercera del contrato solicitado por "El Proveedor", dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; y una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- "El Proveedor" declara que:



Convenio 004/2022

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Jaime Rivero García Ramos, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 34,250, libro 1,082 de fecha 31 de enero de 2018, pasada ante la fe del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría pública número 244 de la Ciudad de México, y quien se identifica con su pasaporte oficial número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Ferrocarril Central, número exterior 522, interior 7, entre avenida Cuitlauac y calle Pirul, colonia Victoria de las Democracias, código postal 02810, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PHI150928659.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 063/2022, de fecha 20 de julio de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de chalecos y placas balísticas.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifica la cláusula "Tercera" del mencionado instrumento contractual número 063/2022, de fecha 20 de julio de 2022, para quedar de la siguiente manera:

"Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 106 (ciento seis) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 063/2022, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidos, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

OPERADO CON RECURSOS -2022-

FASP

[Handwritten signatures and marks]

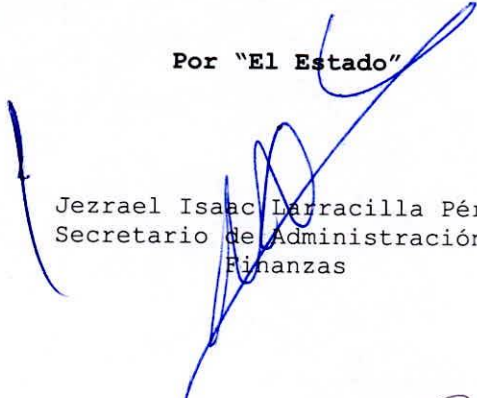


Convenio 004/2022

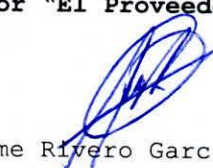
vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de octubre de 2022.

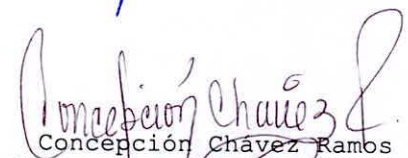
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas

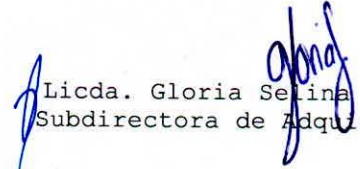
Por "El Proveedor"


C. Jaime Rivero García Ramos
Representante legal de
Power Hit, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

-2022-

FASP